



CATÁLOGO DE PROVEEDORES MELILLA

Cuadro Médico
2021

ASISTENCIA DE URGENCIAS 



900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA
(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

URGENCIAS DOMICILIARIAS

 24h

 900 900 118

ASISTENCIA DE URGENCIAS

 24h

 900 900 118

INFORMACIÓN GENERAL

 91 991 19 99

 Twitter: @asisa_hablamos

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

C/ Luis de Sotomayor, 4 – 52004 Melilla

 952 682 278 y 952 686 048 – Fax: 952 681 207

 Invierno: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h. y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano: De lunes a viernes de 9 a 14:00 h.



www.asisa.es

91 991 19 99

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

DELEGACIÓN DE MELILLA

C/ Luis de Sotomayor, 4
52004 MELILLA
Tels.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

Invierno:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h
y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Centros de Urgencias Capital y Provincia.
- Centros Hospitalarios y sus especialidades concertadas.
- Cuadro Médico de la capital y de los municipios de la provincia, por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Índice alfabético de facultativos e índice de centros concertados.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 15 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias	15
Cuadro Médico	19
- Melilla	19
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	25
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	35
Resumen de medios por nivel de atención especializada	55
- Cartera de servicios hospitalarios	57
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	71
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	75

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES MELILLA

Urgencias	21	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	24
URGENCIAS AMBULATORIAS	21	UROLOGÍA	24
Atención primaria	21		
MEDICINA GENERAL	21		
PUERICULTURA	21		
ENFERMERÍA	21		
MATRONA	21		
PREPARACIÓN AL PARTO	21		
FISIOTERAPIA	21		
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	21		
Atención especializada	22		
ANÁLISIS CLÍNICOS	22		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	22		
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	22		
APARATO DIGESTIVO	22		
CÁPSULA ENDOSCÓPICA	22		
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	22		
CARDIOLOGÍA	22		
HOLTER	22		
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	22		
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO	22		
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	22		
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA	23		
OBSTETRICIA	23		
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	23		
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	23		
MEDICINA INTERNA	23		
NEUMOLOGÍA	23		
NEUROLOGÍA	23		
OFTALMOLOGÍA	23		
OTORRINOLARINGOLOGÍA	24		
PSICOLOGÍA	24		
PSIQUIATRÍA	24		
RADIODIAGNÓSTICO	24		
DENSITOMETRÍA ÓSEA	24		
ECO-DOPPLER	24		
ECOGRAFÍA	24		
MAMOGRAFÍA	24		
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	24		
RESONANCIA MAGNÉTICA	24		
T.A.C.	24		

Centros de Urgencias

CENTROS DE URGENCIAS MELILLA

URGENCIAS AMBULATORIAS

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

52006 MELILLA

Tel. 952670652

URGENCIAS LAS 24 HORAS - Idiomas: Inglés y

Francés

Cuadro Médico

Melilla

CUADRO MÉDICO MELILLA**URGENCIAS****URGENCIAS
AMBULATORIAS****CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

Tel. 952670652

URGENCIAS LAS 24 HORAS -

Idiomas: Inglés y Francés

ATENCIÓN PRIMARIA**MEDICINA GENERAL****DRA. CABELLO ORTEGA, Elena
Isabel**Carlos Ramírez de Arellano, 16,
Bajo Tel. 952683737Consulta de lunes a viernes de
16:30 a 18:30 h.**DR. HIDALGO BERUTICH,
Fernando**

Del General Prim, 22, 1 Iz

Tel. 952686313

Consulta de lunes a jueves de 18
a 20 h.**DR. JIMENEZ HERNANDEZ,
Francisco**

Ayul Latchandani, 1, 6

 Tel. 951327772Consulta de lunes a jueves de 17
a 19 h.**DR. JIMENEZ LINARES, Francisco**

Pablo Vallesca, 16

LOCALES 24-27 Y 32

 Tel. 952682057Consulta de lunes a viernes de 10
a 13 h.**DR. NAVARRO ROMERO,****Francisco**

Del General O'donnell, 25, 1º I

Tel. 952676207

Consulta de lunes a viernes de
16:30 a 18:30 h.**DRA. RUIZ OLMO, M. del Carmen**

Carlos Ramírez de Arellano, 16,

Bajo

 Tel. 952683737Consulta de lunes a viernes de 9
a 12 h.**DR. SANCHEZ ZAMBRANO, Pedro**

Álvaro de Bazan, 29, 1º D, BLQ.4

 Tel. 952674059Consulta de lunes a viernes de
17:30 a 19:30 h.PEDIR CITA TELEF.DE 17 A 17:30
HORAS**PUERICULTURA****DRA. CABELLO ORTEGA, Elena
Isabel**Carlos Ramírez de Arellano, 16,
Bajo Tel. 952683737Consulta de lunes a viernes de
16:30 a 18:30 h.**DRA. RICO MONEDERO, Antonia**

Santander, 4

 Tel. 952691907Consulta de lunes a viernes de 9
a 14 h.**DRA. RUIZ OLMO, M. del Carmen**

Carlos Ramírez de Arellano, 16,

Bajo

 Tel. 952683737Consulta de lunes a viernes de 9
a 12 h.**ENFERMERÍA****CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

 Tel. 662691700Consulta de lunes a viernes de
9 a 13:30 h. y de 17 a 19 h., y los
sábados de 10 a 12 h.

Idiomas: Inglés y Francés

MATRONA**SRA. TORREBLANCA CALANCHA,
Mª del Carmen Me**

Lucano, 12, 1, B

 Tel. 679160084**PREPARACIÓN AL PARTO****SRA. TORREBLANCA CALANCHA,
Mª del Carmen Me**

Lucano, 12, 1, B

 Tel. 679160084**FISIOTERAPIA****CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

 Tel. 952694929Consulta de lunes a viernes de 10
a 14 h. y de 16 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA****DR. REMARTINEZ BURKHALTER,
José Enrique**

Querol, 25, Etpa.

 Tel. 952672786Consulta de lunes a viernes de
8:30 a 13 h. y de lunes a jueves de
16:30 a 20:30 h.

Idiomas: Inglés

Dra. Melón Vargas, Sonia

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

LABORATORIO ECHEVARNE

Del Teniente Moran, 14, Bajo

Tel. 952681191

Consulta de lunes a viernes de 8 a 10:30 h.

ANATOMÍA PATOLÓGICA

SR. PADILLA CONESA, Eduardo Fco.

Del General Prim, 18, Entpt

Tel. 952686301

Consulta de lunes a viernes de 16 a 18:30 h.

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DR. MUÑOZ GARRIDO, José Carlos

Del Teniente Moran, 41

 Tel. 662691700

DR. ROBLES ROMERO, Manuel

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2, C

 Tel. 952682172

APARATO DIGESTIVO

DR. JUCHA TAYBI, Badr Ddin

Del Teniente Aguilar de Mera, 1, 1, 8

 Tel. 951086402

Consulta los lunes y martes de 17 a 20:30 h. y los miércoles de 9 a 14 h.

PARA LAS CITAS LLAMAR LUNES Y MARTES DE 10 A 13HORAS Y MIERCOLES DE 17 A 19:30 HORAS - Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

CÁPSULA ENDOSCÓPICA

DR. JUCHA TAYBI, Badr Ddin

Del Teniente Aguilar de Mera, 1, 1, 8

 Tel. 951086402

Consulta los lunes y martes de 17 a 20:30 h. y los miércoles de 9 a 14 h.

PARA LAS CITAS LLAMAR LUNES Y MARTES DE 10 A 13HORAS Y MIERCOLES DE 17 A 19:30 HORAS - Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

DR. JUCHA TAYBI, Badr-Ddin

Del Teniente Aguilar de Mera, 1, 1, 8

 Tel. 951086402

Consulta los lunes y martes de 17 a 20:30 h. y los miércoles de 9 a 14 h.

PARA LAS CITAS LLAMAR LUNES Y MARTES DE 10 A 13HORAS Y MIERCOLES DE 17 A 19:30 HORAS - Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

CARDIOLOGÍA

AIDCOR

Del Teniente Moran, 41

 Tel. 695967924, 951463504, 662691700

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés y Árabe

Dra. Abdeselam Mohamed, Nasiba

Dr. Feliu Serrano, César Francisco

Dr. Mejias Viana, Sergio de Jesús

DR. CRESPILO MONTES, Enrique A.

Carlos Ramírez de Arellano, 5

 Tel. 952683032

Consulta de lunes a jueves de 17:30 a 20:30 h.

Idiomas: Inglés, Francés y Catalán

HOLTER

DR. CRESPILO MONTES, Enrique A.

Carlos Ramírez de Arellano, 5

 Tel. 952683032

Consulta de lunes a jueves de 17:30 a 20:30 h.

Idiomas: Inglés, Francés y Catalán

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DR. DIAZ JIMENEZ, José María

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2ºb

 Tel. 952683025

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de lunes a jueves de 17 a 20 h.

DR. ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador

Del Teniente Moran, 41, Bajo

 Tel. 662691700

Consulta los martes y jueves de 17 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

 Tel. 662691700

Idiomas: Inglés y Francés

Dra. Bernal Ruiz, Ana Isabel

Dr. Molina Leyva, Alejandro

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DR. MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier

Avda. Duquesa de la Victoria, 2, 1º

 Tel. 952683681

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. SANCHO-MIÑANO**BELMONTE, Justo**

Luis de Sotomayor, 4, Bj-iz

 Tel. 952683416

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés

DR. TORREBLANCA DOBLAS,**José Manuel**

Del General Prim, 3, 2ºb

 Tel. 951198925

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h.

Idiomas: Inglés y Francés

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA**DR. MARIN FERNANDEZ, Antonio****Javier**

Avda. Duquesa de la Victoria, 2, 1º

 Tel. 952683681

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. SANCHO-MIÑANO**BELMONTE, Justo**

Luis de Sotomayor, 4, Bj-iz

 Tel. 952683416

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés

DR. TORREBLANCA DOBLAS,**José Manuel**

Del General Prim, 3, 2ºb

 Tel. 951198925

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h.

Idiomas: Inglés y Francés

OBSTETRICIA**DR. MARIN FERNANDEZ, Antonio****Javier**

Avda. Duquesa de la Victoria, 2, 1º

 Tel. 952683681

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. SANCHO-MIÑANO**BELMONTE, Justo**

Luis de Sotomayor, 4, Bj-iz

 Tel. 952683416

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés

DR. TORREBLANCA DOBLAS,**José Manuel**

Del General Prim, 3, 2ºb

 Tel. 951198925

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h.

Idiomas: Inglés y Francés

**HEMATOLOGÍA Y
HEMOTERAPIA****DR. DE LAS NIEVES LOPEZ,****Miguel Ángel**

Del Teniente Moran, 41

 Tel. 662691700

Consulta los miércoles de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA**SRA. DEL CAMPO REMARTINEZ,****M. Teresa**

Pablo Vallesca, 16

 Tel. 662691700**MEDICINA INTERNA****DR. CAÑADA DORADO, Rafael****Jesús**

Del General O'donnell, 35, 1 Izq

 Tel. 952680442

Consulta los lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 h.

Idiomas: Francés

DR. REQUENA POU, Manuel**Jeronimo**

Carlos Ramírez de Arellano, 5, 2 A

 Tel. 952681439

Consulta de lunes a jueves de 18 a 20:30 h.

NEUMOLOGÍA**DR. KALLOUCHI, Mohamed**

Del Teniente Moran, 41

 Tel. 952670652

Consulta los lunes, martes y jueves de 17 a 20 h.

Idiomas: Árabe

DR. SOUDAN BARAKAT, Ayman

Doctor Juan Ríos García, 1, 1ºc

 Tel. 952691977

Consulta de lunes a viernes de 18 a 20 h.

NEUROLOGÍA**DR. ROMERO IMBRODA, Jesús****Manuel**

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 3º C

 Tel. 952682172

Idiomas: Inglés

Dra. del Canto Perez, Clementina

Dra. Villagran Garcia, Macarena

OFTALMOLOGÍA**DR. CALDUCH ANTOLINEZ,****Antonio José**

Del Alférez Guerrero Romero, 3,

Bajo

 Tel. 952686196

Consulta los lunes, martes, jueves y viernes de 17:30 a 19:30 h.

DR. MOHAMED ZEBDEH,**Mohamed**

C/ Carlos V, 7, Bajo

52006 MELILLA

 Tel. 952691051**DRA. SAGRARIO FUSTERO,****Mª Teresa**

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2, C

 Tel. 952685399, 680173902

Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

Idiomas: Inglés, Francés y Árabe



OTORRINOLARINGOLOGÍA**DR. DELGADO ABOY, Jesús**

Avda. Duquesa de la Victoria, 2, 1ºd

☎Tel. 952683291

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h.

PSICOLOGÍA**SRA. CASTILLO GARCIA, Noelia**

Carlos Ramírez de Arellano, 5, 3, A

☎Tel. 952675718, 654053401

Idiomas: Inglés

SRA. LOPEZ RECHE, Mª Asunción

Carlos Ramírez de Arellano, 6, 1, B

☎Tel. 659872941

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h.

PSIQUIATRÍA**DRA. SILVA GARCIA, Amelia**

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

RADIODIAGNÓSTICO**CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Arias Morales, Yeisón

Dr. Artero Muñoz, Iván

Dr. Villa Perez, Manuel

-

Músico Granados, 2

☎Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

DENSITOMETRÍA ÓSEA**CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

ECO-DOPPLER**CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

ECOGRAFÍA**CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

MAMOGRAFÍA**CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL**CLINICA RUSADIR**

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

RESONANCIA MAGNÉTICA**CLINICA RUSADIR**

Músico Granados, 2

☎Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

T.A.C.**CLINICA RUSADIR**

Músico Granados, 2

☎Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA**DR. DIAZ JIMENEZ, José María**

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2ºb

☎Tel. 952683025

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 17 a 20 h.

DR. PEREZ PINEDA, Rafael

Ayul Lalchandani, S N, 1º

☎Tel. 952685021

Consulta de lunes a viernes de 18 a 20 h.

DR. VAZQUEZ COLOMO, Claudio

Del Teniente Moran, 41, Bj

☎Tel. 662691700

DR. VAZQUEZ YAPUR, Claudio

Del Teniente Moran, 41

☎Tel. 662691700

Idiomas: Inglés y Italiano

UROLOGÍA**DR. RIOS ORTIZ, Juan Francisco T**

Doctor Juan Ríos García, 13, Bajo

☎Tel. 952680419

Consulta de lunes a jueves de 17 a 20 h.

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

**ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

**ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 967 551 482

Fax: 967 505 807

AGENCIA LOCAL:**Albacete 02005**

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 739 083

Villarobledo 02600

C/ Santa Clara 10

Tel.: 967 706 992

**ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES:**Alicante/Alacant 03003**

C/ Pintor Cabrera, 26

Tel.: 965 121 935

SUBDELEGACIONES:**Orihuela 03300**

Avda. de Teodomiro, 42

Tel.: 965 305 666

Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30

Esquina con C/ Quevedo

Tel.: 965 782 380

Alcoy/Alcoi 03803

C/ Cid, 69

Tel.: 965 339 785

AGENCIAS LOCALES:**Playa de San Juan 03540**

Avda. Ansaldo, 3 Local 6

Tels.: 675 768 077

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo

Tel.: 865 710 758

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Benidorm 03501

Avda. Aiguëra, 1

Tel.: 965 859 721

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

Torrevieja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

**ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Almería 04005**

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Fax: 950 282 902

AGENCIAS LOCALES:**Almería 04009**

Avda. Médico Pérez Company, 15

Tel.: 950 670 125 y 642 504 232

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: roquetas@asisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: vera@asisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 081 038

OFICINA COLABORADORA:**Adra 04770**

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

**ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Tel.: 91 991 19 99

OFICINA COMERCIAL:**Gijón 33202**

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

**ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

➔ BADAJOZ 06004

Avda. de Europa, 6, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 919 912 555

AGENCIAS LOCALES:**Mérida 06800**

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 30 45 37
Fax: 924 30 49 63

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

➔ BALEARES**Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcállar i Net, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 971 720 870
Para sus gestiones presenciales en
nuestras oficinas puede solicitar cita
previa a través de este link:
<https://citaprevia.asisa.es>

AGENCIA LOCAL:**Palma de Mallorca 07010**

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13
Tel.: 871 043 347

Agencia Local II

C/ Alfambra, 1 Esp. Cardenal Rossell
07007 Palma
Tel.: 971 876 689

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3
Tel.: 971 500 484
Fax: 971 501 592

➔ BARCELONA 08008

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1
Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Barcelona 08027**

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D
Tel.: 934 678 497
Fax: 934 678 499

SUBDELEGACIONES:**Mataró 08302**

C/ La Riera, 14, 4º 1ª
Tel.: 937 965 090
Fax: 937 964 815

AGENCIA LOCAL:**Badalona 08917**

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35,
Local C
Tel.: 933 899 057
Fax: 933 899 038

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35
Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana
Tel.: 938 749 983
Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galí i Vergés, 7
Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107
Tel.: 937 006 876

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177
Tel.: 930 268 188

➔ BURGOS 09005

Avda. del Cid, 6, 1º B
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 947 220 591

AGENCIA LOCAL:**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6
Tels.: 947 647 985

➔ CÁCERES 10004

C/ Sánchez Herrero, 2, 1ª planta
Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

AGENCIA LOCAL:**Plasencia 10600**

Avda. del Valle, 33
Tel.: 927 417 091
Tel.: 927 417 011

➔ CÁDIZ 11012

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n
Tel.: 956 210 130
Fax: 956 214 140

SUBDELEGACIONES:**Cádiz 11004**

C/ San Francisco, 15
Tels.: 956 292 732
Fax: 956 214 140

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3
Tel.: 956 595 685
Fax: 956 214 140

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2
Tels.: 956 662 365 - 956 666 103
Fax: 956 214 140

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50
Tel.: 956 171 038
Fax: 956 214 140

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2
Tel.: 956 338 366
Fax: 956 214 140

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. Del Ejército 7
Tel.: 956 540 830
Fax: 956 214 140

Sanlúcar de Barrameda 11540

C/ Hermano Fermín 17
Tel.: 956 360 010
Fax: 956 214 140

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1
Tel.: 956 464 280
Fax: 956 214 140

I CANTABRIA (SANTANDER 39003)

Plaza del Príncipe, 4
Tel.: 942 22 96 00
Fax: 942 21 55 27

OFICINA EN TORRELAVEGA I

Torrelavega 39300
Plaza del Tres de Noviembre, 3
Tel: 942 89 48 41
Fax: 942 80 54 41

ASISA SANTANDER 39001 ➔

Rualasal, 4, Entresuelo Dcha.
Tel: 942 31 95 48
Fax: 942 31 95 49

➔ CASTELLÓN**Castellón de la Plana 12002**

C/ Moyano, 2
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 964 222 453

AGENCIA LOCAL:

Vila - Real 12540
C/ La Sang de Crist, 12
Tel.: 964 043 991

➔ CEUTA 51001

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36
Tel.: 956 514 157
Fax: 956 514 111

➔ CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2.
Esquina Calle Mata
Tel.: 91 991 19 99

➔ CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 957 486 553

➔ CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10
Tel.: 981 225 811
Fax: 981 226 022

SUBDELEGACIONES:

Ferrol 15403
Avenida Esteiro 09-11, Bajo
Tel.: 981 350 947
Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D
Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

➔ CUENCA 16002

C/ Princesa Zaida, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 969 230 263

➔ GIRONA 17001

C/ Cristòfol Grober, 4
Tel.: 91 991 19 99

OFICINA EN FIGUERES:

Figueres 17600
C/ Sant Pau, 37
Tel.: 91 991 19 99

➔ GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 958 536 264

DELEGACION COMERCIAL:

Granada 18009
C/ Acera del Casino, 3
Tel.: 958 215 842
Fax: 958 215 755

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo
Tel.: 958 041 101

SUBDELEGACIONES:**Motril 18600**

C/ Muralla, 1
Tel.: 958 602 012
Fax: 958 820 810

➔ GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1
Tel.: 949 213 007
Fax: 949 218 724

➔ GUIPÚZCOA

Donostia-San Sebastián 20012
C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,
Teresa de Calcuta, 2
Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y
943 456 088

SUBDELEGACIONES:**Tolosa 20400**

C/ Samaniego, 1
Tel.: 943 655 201
Fax: 943 652 866

➔ HUELVA 21001

C/ Vázquez López, 14.
Esquina C/ Gobernador Alonso, 2
Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022
Fax: 959 282 498

Bollulllos Par del Condado 21710

C/ León XIII, 39
Tels.: 691 411 411

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3
Tels.: 959 046 153

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Huelva 21003**

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D
Tels.: 959 541 799 - 91 991 19 99
Fax: 959 540 647

➔ HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

➔ JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

SUBDELEGACIONES:**Úbeda 23400**

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 685 034 461 y 953 047 683

➔ LA RIOJA**Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692
Fax: 941 224 547

➔ LAS PALMAS**Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

➔ LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

AGENCIA LOCAL:**Ponferrada 24404**

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

➔ LLEIDA 25003

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99
Fax: 973 727 131

➔ LUGO 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320
Fax: 982 253 331

➔ MADRID 28010

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

SUBDELEGACIONES:**Madrid 28008**

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Madrid 28009

C/ Menéndez Pelayo, 67
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 914 009 162

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Boadilla del Monte 28660

Ciudad Financiera Grupo Santander,
Edi. Astilleros
Tel.: 912 891 496 - 91 991 24 44
SOLO EMPLEADOS GRUPO
SANTANDER

OFICINAS LOCALES:**Alcalá de Henares 28805**

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Costlada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28903

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

➔ MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto
Edif. Cumbre)
Tels.: 952 071 200

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Málaga 29007**

C/ Huescar 2, 1º
Tel.: 952 061 960

AGENCIAS LOCALES:**Málaga 29017**

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 5
Tel.: 952 287 595

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 19
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

Avda. Puerta del Mar, 60
Tel.: 952 807 036

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130
Fax: 952 199 561

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113
Fax: 952 777 700

Torre del Mar 29740

C/ del Mar, 55 esquina
C/ Manuel Rincón
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

➔ MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

➔ MURCIA 30008

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

SUBDELEGACIONES:**Cartagena 30203**

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 66, Bajo
Tel.: 968 464 571
Fax: 968471959

AGENCIAS LOCALES:**Murcia 30009**

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 868 791 469 - 605 641 646

① NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

➔ OURENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

➔ PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

➔ PONTEVEDRA**Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

SUBDELEGACIÓN:**Pontevedra 36001**

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

➔ SALAMANCA 37004

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

➔ SEGOVIA 40002

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

➔ SEVILLA 41011

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10 , bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Sevilla 41011**

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

SUBDELEGACIONES:**Sevilla 41011**

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1º Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Ntra. Sra. del Águila, 65
Tel.: 955 685 573
Fax: 955 686 368

Dos Hermanas 41701

C/ Santa María Magdalena, 31
Tel.: 955 664 776
Fax: 955 664 776

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

AGENCIAS LOCALES:**Alcalá de Guadaira 41500**

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450

Utrera 41710

C/ Las Mujeres, 2, Local
Tel.: 955 542 729

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

➔ SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

➔ TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 91 991 19 99

SUBDELEGACIÓN:**Reus 43202**

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:**Tarragona 43007**

Bloque Montsant, Local 12, Escalera
A, Bajos (San Pedro y San Pablo)
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 977 276 031

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19,
Local 4
Tel.: 977 376 287

➔ TENERIFE**Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99
Fax: 922 248 944

AGENCIA LOCAL:**Los Cristianos 38650**

C/ Juan XXIII, nº 24
Tel.: 822 048 503

➔ TERUEL 44001

C/ Amantes, 12
Tel.: 978 607 700
Fax: 978 604 999

➔ TOLEDO 45004

Avda. de América, 1
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN:**Talavera de la Reina 45600**

C/ Joaquina Santander, 16
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 804 182

➔ VALENCIA 46002

C/ Embajador Vich, 3 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

AGENCIAS LOCALES:**Alzira 46600**

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122

Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50

Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B

Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3

Tel.: 962 236 308

Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85

Tel.: 963 125 900

 **VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12

Tels.: 91 991 19 99

Fax: 983 35 55 65

AGENCIA LOCAL:**Medina del Campo**

Avda. Lope de Vega, 31

Tels.: 983 240 755

 **VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 944 161 361

 **ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1

Tel.: 980 521 917

clientes.zamora@asisa.es

 **ZARAGOZA 50001**

C/ Coso, 77

Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:**Zaragoza 50009**

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,

Local 4

Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRON SALUD ALBACETE

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA.****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

GENERALES - SSG

Tel. 967507557

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 26 42 00

ALCOY**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ALCOY**

Cid, 69

Tels. 965 33 97 85.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**SANATORIO SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

DENIA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**

Les Madrigueres Sud - A, 14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

ORIHUELA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

TORREVIEJA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:HOSPITAL MEDITERRÁNEO
Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31**Agencia local:****EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:**POLICLÍNICA DEL PONIENTE
Tel. 950 48 58 49**AMBULANCIAS:**Servicios Socio Sanitarios
Generales

Tel. 704 11 20 61

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:**HOSPITAL BEGOÑA
Avda. Pablo Iglesias, 92
Tel. 985 36 77 11**HOSPITAL DE JOVE**Avda. Eduardo Castro, s/n
Tel. 985 32 00 50**SANATORIO NTRA. SRA. COVADONGA**General Suárez Valdés, 40
Tel. 985 36 51 22**Urgencias Enfermería:**

Tel. 620 437 733

OVIEDO**Urgencia Médica:**CLÍNICA CERVANTES
Tel. 636 829 644 y 985 236 463**CLINICA FONTÁN**

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS
Avda. José M^a Richard Grandío, 3
Tel. 985 25 03 00**CLÍNICA ASTURIAS**Naranjo de Bulnes, 4 y 6
Tel. 985 286 000**Urgencia Enfermería:**

Tel. 639 228 208

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:Ambulancias Transinsa
Tels. 900 900 118 y 985 791 480**ÁVILA (920 21 39 49)****Urgencia Médica:**Servicio Domiciliario:
Tel. 920 22 14 50**Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.
Tel. 920 22 14 50**AMBULANCIAS:**

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (91 991 19 99)**Urgencia Médica 24 horas:**CLÍNICA LOS ÁNGELES
Godofredo Ortega y Muñoz, 62
Tel. 900 900 118**Urgencia Enfermería 24 horas:**CLÍNICA LOS ÁNGELES
Godofredo Ortega y Muñoz, 62
Tel. 900 900 118**Urgencias Hospitalarias:**CLIDEBA
Eladio S. Santos, 6
Tel. 924 229 050**MÉRIDA****Urgencia Médica y Enfermería:**CLÍNICA DIANA
Reina Sofía, 34
Tel. 924 31 12 16**URGENCIAS MÉRIDA**Almendralejo, 43
Tel. 924 31 42 04**CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA**Travesía Reina Sofía s/n
Tel. 924 04 09 89**ZAFRA****Urgencia Médica y Enfermería:**H. PARQUE VÍA DE LA PLATA
Tel. 924 84 07 46**VILLANUEVA DE LA SERENA**HOSPITAL DE SANTA JUSTA
San Francisco, 18
Tel. 924 84 54 63**AMBULANCIAS:**

RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS
Tel. 924 670 278**AMBULANCIAS:**BADAJOS Y PROVINCIA
RAD

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**H. PARQUE VEGAS ALTAS
Avda. Madrid, 12
Tel. 924 808 483**VILLANUEVA DE LA SERENA****Urgencia Médica y Enfermería:**H. RIBERA SANTA JUSTA
C/San Francisco, 18 s/n
Tel. 924 845 463

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**POLICLÍNICA MIRAMAR**

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):**CLÍNICA SAGRADA FAMILIA**

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA**

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:**INSTITUT COMTAL D'OFTALMOLOGÍA**

Vía Augusta, 48

Tel. 934155637

Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas:**CLINICA DENTAL MIRAVÉ**

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria (Barcelona provincia):

Tel. 900 900 118

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MUNICIPAL DE****BADALONA**

(Badalona Serveis Assistencials)

Vía Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL SANT****BERNABÉ**

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE****GRANOLLERS**

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI INTEGRAL -****HOSPITAL GENERAL DE****L'HOSPITALET**

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA**

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP
(Altaia Xarxa Assistencial de Manresa)
Caputxins, 16
Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Altaia Xarxa Assistencial de Manresa)
Dr. Joan Soler, s/n
Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MARTORELL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL
SANT JOAN DE DEU
Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3
Tel. 902 077 033

MASNOU, EL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MATARÓ

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE MATARÓ
(Consorti Sanitari del Maresme)
Ctra. Cirera, s/n
Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MOLLET
Ronda dels Pinetons, 8
Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SABADELL
(Consorti Hospitalari Parc Taulí)
Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n
Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI
Camí Vell de la Colonia, 25
Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:
BENITO MENNI, COMPLEX
ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL
Dr. Antoni Pujadas, 38
Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI
Avda. Hospital, 19
Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA

Pedro i Pons, 1
Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL
(Consorti Sanitari del Garraf)
Ctra. de Ribes, km. 0,8
Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT
Alda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n
Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

APTIMA MUTUA DE TERRASSA
Pza. Doctor Robert nº 5
08221 Terrassa
Tel. 93 736 50 44

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC
Francesc Pla El Vigatà, 1
Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS
Alda. Gavà, 38
Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS
De l'Espirall, s/n
Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

**HOSPITAL COMARCAL
SANT ANTONI ABAT**
(Consorci Sanitari del Garraf)
Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

BURGOS

(947 22 04 89 - 947 22 55 19)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS
C/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:**Ambulancias Rodrigo****CÁCERES (91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 horas:****LOS ÁNGELES DEL SOCORRO**

Alda. Portugal - 3 Bajo
Tel. 927 21 07 07

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
Alda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360

CORIA:**Urgencia Médica 24 h.:**

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
Alda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:**Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:**

CLÍNICA SOQUIMEX
Alda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:**Ambulancias Aravei**

Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de Ambulancias

Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA SALUD HLA
Feduchy, 8
Tel. 956 225 301

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2
Tel. 956 017 200

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Diego Arias, 2
Tel. 956 257 600

ALGECIRAS**Urgencias en consulta y domicilio:**

CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO
Austria, 1
Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR
Alda. de los Empresarios, s/n
(P. E. Las Marismas de Palmones)
11379 Los Barrios
Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**Avda. Juan Carlos I, s/n
Tel. 956 431 316**CHICLANA DE LA FRONTERA:****Urgencias en consulta y domicilio:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**Ayala, 2
Tel. 956 533 333**CONIL DE LA FRONTERA****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**Entorno de Doñana, 2
Tel. 956 442 384**JEREZ DE LA FRONTERA****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias Pediátricas:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias Ginecológicas y****Obstétricas:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias Traumatólogicas:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias en consulta y domicilio:****LOS ÁNGELES DE JEREZ**Porvera, 29
Tel. 956 322 150**LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO LINENSE**Avda. España, 17
Tel. 956 767 600**PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL SANTA MARÍA DEL PUERTO**Valdés, s/n
Tel. 956 017 000**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO PUERTO**Valdés, 18
Tels. 956 851 000 y 956 875 756**CENTRO MÉDICO LANSYS**Micaela Aramburu de Mora, 21
Tels. 956 871 111**PUERTO REAL****Urgencias en consulta y domicilio:****LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL**Leñadores, 12
Tel. 956 837 152**ROTA****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**San Juan Bosco, 11
Tel. 956 812 593**SAN FERNANDO****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**Arenal, 11
Tel. 956 800 900**SANLÚCAR DE BARRAMEDA****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO**Ctra. Chipiona-Sanlúcar, s/n.
Tel. 956 048 000**Urgencias en consulta y domicilio:****POLICLÍNICA SANLÚCAR**Orfeón Santa Cecilia, s/n
(Edif. Mirador del Coto)
Tel. 956 362 442**UBRIQUE****Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**Avd. Fernando Quiñones, 1
Tel. 956 462 323**VILLAMARTÍN****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS**Pasaje del Ambulatorio, s/n.
Tel. 956 041 000**AMBULANCIAS****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Médicas:****SANTANDER****CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN**Tetuán, 2 y 4
Tel. 942 22 40 50**CAMARGO****CLÍNICA MOMPÍA**Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 01**CASTRO-URDIALES****CLÍNICA CASTRO**Plaza Argenta, 1, Bajo 2
Tel. 942 86 09 96
De L a V de 09:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 14:00 horas.
Fuera de estos horarios, la asistencia se preparará en Clínica Mompía.

TORRELAVEGA

URGENCIAS IGUALATORIO
CANTABRIA (de 9 a 22 horas)
Plaza Tres de Noviembre, 5
Tel. 942 80 46 22

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiatría:

CENTRO HOSPITALARIO PADRE
MENNI

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)
Tel. 942 39 00 60

AMBULANCIAS:**Ambulancias Mompía**

Tels. 942 58 41 01 y 942 22 40 50

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL NISA REY DON JAIME
Santa María Rosa Molas, 25
Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:**

CLÍNICA SEPTEM
Marina Española, 9
Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL UNIVERSITARIO
Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

**CIUDAD REAL
(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL
Alisos, 19
Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:**

CLÍNICA MEDFYR
Menor, 1
Tel. 926 588 381
(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA
Avenida de Andalucía, 42
Tel. 926 413 072
(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL
Doña Crisanta, 67
Tels. 926 036 856 y 627 657 566
(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 h.)
(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No Hospitalarias
(Sábados de Julio y Agosto cerrado).
Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10
14007 CÓRDOBA
Tel. 957 250 108
Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 21 h.
Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA
(De 9 a 22 horas)
Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA
Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel. 957 00 46 00

HOSPITAL QUIRONSALUD

Tel. 957 41 00 00

Urgencias Oftalmológicas:

HOSPITAL LA ARRUZAZAFA
(Hospital La Arruzafa)
Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:
Solicitud ambulancias
Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería:
GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS
MAPFRE

Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

**Urgencias Obstétricas y
Ginecológicas:**

MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)
**Urgencia Hospitalaria,
Traumatológica y Pediátrica:**

HM ROSALEDA
Santiago León de Caracas, 1
Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL RECOLETAS
Avda. San Julián, 1
Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)**Urgencias Médicas:**

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA
C/Juan Maragall, 26
Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL
Ronda Pare Claret, 20
Tel. 972 20 43 50

FIGUERES

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck VL
Tel. 937 105 150

Ambulancias Santa Creu
Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650
(Figueres)

**Ambulancias Sernfran Ripollés
i Cerdanya**
Tel. 972 882 135 (Puigcerdá)
Traslados No urgentes

GRANADA (958 22 21 12)

**Urgencia Médica, Quirúrgica,
Hospitalaria, Domiciliaria
y Enfermería permanente:**

Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

**Urgencias Domiciliarias
(Médico y Enfermero):**
Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)
Urgencias 24 horas, información:
Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUADALAJARA**[949 21 30 07 – 949 21 30 34]****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
Dr. Fernández Iparraguirre, 6
Tel. 949 22 74 90

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA**[SAN SEBASTIÁN]****[943 46 15 70 – 943 45 60 88]****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA GIPUZKOA
Paseo Mimarón, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
Carretera Izaskun, 9
Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA**[91 991 19 99 – 959 243 900]****Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):**

CLÍNICA LOS NARANJOS
P^o de los Naranjos, 1
Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbria, S/N
Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

LEPE**Urgencias Médicas:**

URGENCIAS SAN ROQUE
Mayor, 96
Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tels. 900 900 118 (provincia) /
902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
C/ Sariñena, 12 - Huesca
Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

JAÉN (953 19 06 83)**Urgencias Médicas 24 horas.**

Consultas telefónicas urgentes.
Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica,**Pediátrica, Enfermería y****Traumatológicas:**

(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

P^o De La Estación, 40
Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Guías Nativos S.L.
Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA**(LOGROÑO)****[941 22 56 92]****Urgencia Domiciliaria y médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS
Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:

Ambulancias del Olmo
Tel. 665 874 374 y 616 996 821

LAS PALMAS**(900 90 01 18)****GRAN CANARIA****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL SANTA CATALINA
C/ León y Castillo, 292
Tel. 928 29 71 51

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO
C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)
Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Atlántico
 Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
 C/ León y Castillo, esquina con
 Secundino Alonso
 Puerto del Rosario.
 Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
 C/ León y Castillo, esquina con
 Secundino Alonso
 Puerto del Rosario.
 Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITEN LANZAROTE
 C/ Lomo Gordo, s/n
 Arrecife de Lanzarote.
 Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:

HOSPITEN LANZAROTE
 C/ Lomo Gordo, s/n
 Arrecife de Lanzarote.
 Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO
 Marqueses de San Isidro, 11
 Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:

Urgencia Médico-Quirúrgica:

HOSPITAL DE LA REINA
 Camino del Hospital, s/n
 Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 616 55 01 71

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO
 SOCORRO
 Obispo Meseguer, 3
 Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Lafuente S.L.
 Tel. 902 450 902

Ambulancias Civera
 Tel. 977 901 415 - 900 900 118

Ivemon Ambulancias Egara S.L.
 Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MONTSERRAT - VITHAS
 C/ Obispo Torres, 13
 Tel. 973 266 300
 Excepto Urgencias Tocoginecológicas

CLÍNICA TERRES DE PONENT

Avda. Prat de la Riba, 79
 Tel. 973 232 943
 Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS
 GRANDES
 Montevideo, 23
 Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Salutrans
 Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL MONCLOA
 Avda. Valladolid, 83
 28008 Madrid
 Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17
 28027 Madrid
 Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
 28003 MADRID
 Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8
 28003 MADRID
 Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83
 28007 MADRID
 Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4
 28016 MADRID
 Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14
 28010 MADRID
 Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepíncipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

HOSPITAL QUIRÓN MÁLAGA

Avda. Imperio Argentina, 1
29004 Málaga
Tel. 902 448 855

HOSPITAL VITHAS PARQUE SAN ANTONIO

Avda. Pintor Sorolla, 2
29016 Málaga
Tel. 902 298 299

SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ

San Agustín, 1
Tel. 952 224 295

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Paseo de Sancha, 15
29016 - Málaga
Tel. 952 217 606

Urgencias Domiciliarias 24 horas:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:

ALHAURÍN DE LA TORRE
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

POLICLÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:

CLÍNICA MÉDICA 24 H.

Lucena, 11

Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias 24 h.:

HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT

Camino de Gilabert, s/n.

Tel. 952 443 119

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)

Urgencias 24 h.:

HOSPITAL CENYT

Avda. Andalucía, 2

29680 Estepona

Tel. 902 300 031

HOSPITEN ESTEPONA

Río Velerín, s/n.

Km 162 Ctra Nacional 340.

02968 - Estepona

Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias 24 h.:

CENTRO MÉDICO QUIRÓN

FUENGIROLA

Pso. Jesús Santos Reiu, 19

Tel. 952 461 444

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

MARBELLA

Urgencias 24 horas:

CLÍNICA OCHOA

Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral

Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO

Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

Tel. 952 782 865

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

NERJA

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21h.:

VITAS SALUD RINCÓN

Antonio Ferrándis Chanquete, 5

Tel. 900 444 999

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urgencias 24 h.:

VITAS SALUD RINCÓN

Avda. Torre, 24

Residencial Los Claros

Tel. 952 403 574

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA

C/ Ollerzas, 17-19

Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias 24 h.:

CLÍNICA SANTA ELENA

Sardinero s/n (Urb. Los Álamos)

Tel. 952 386 266

Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)
Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:

CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:
Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor
Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA

Urgencia Médica:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
(De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:
Tel. 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORENSANAS
Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Bande

Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos y quirúrgicos):

RECOLETAS PALENCIAAvda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD MIGUEL DOMÍNGUEZ**Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96**AMBULANCIAS:****Ambulancias Pontevedra**

Tel.: 986 10 75 65

VIGO**Urgencia Hospitalaria:****HM VIGO**Manuel Olivé, 11
Tel. 986 41 14 66**Urgencia Pediátrica:****HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00**POVISA**Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44**Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:****CENTRO MÉDICO PINTADO**Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00**HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00**SALAMANCA****(91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**
Tel. 923 26 93 00**SEGOVIA (921 42 95 08)****Urgencia Médica y****Hospitalaria 24 horas:****HOSPITAL RECOLETAS - NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA**
Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.
Tels. 921 460 112 - 921 460 114
y 921 460 115
Fax: 921 460 117 y 921 463 512**Urgencias Domiciliarias:**Tel. 900 900 118
(Laborables de 17 a 8 horas.
Festivos y Sábados las 24 horas.)**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(91 991 19 99)****Servicios de Urgencias 24 horas:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:**CLÍNICA SANTA ISABEL**Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00**CLÍNICA DE FÁTIMA**Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300**HOSPITAL QUIRÓNSALUD****INFANTA LUISA**San Jacinto, 87
Tel. 954 330 100**HOSPITAL QUIRÓNSALUD****SAGRADO CORAZÓN**Rafael Salgado, 3
Tel. 954 937 676**HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE LA CRUZ**Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000**HOSPITAL VICTORIA EUGENIA**Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400**Urgencias en la Provincia:****CASTILLEJA DE LA CUESTA****HOSPITAL VITHAS SEVILLA**Av. Plácido Fernández Viagas, s/n
Tel. 954 464 000**DOS HERMANAS****HOSPITAL SAN AGUSTÍN**Prolongación Dr. Fleming, sector 13
Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL SANTA BÁRBARA
Paseo Santa Bárbara, s/n
Tel. 975 23 43 00

Urgencias Ambulatorias:
CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:
Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(91 991 19 99)**

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas y Enfermería:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
ACTIVA MUTUA 2008
Pin i Soler 12
Tel. 977 21 79 00

CLÍNICA MONEGAL S.L.U.
López Pelaez, 15
Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA
TECLA
Rambla Vella, 14
Tel. 977 25 99 00

REUS (91 991 19 99)
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS
S.A.M.
Avda. Doctor Josep Laporte, 2
Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:
INSTITUT PERE MATA PSQUIIATRÍA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA
Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
TORTOSA SALUT S.L.
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL
Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DEL VENDRELL
Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (EI)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL
VENDRELL S.L.
Carretera Santa Oliva, 51
43700 Vendrell (EI)
Tel. 977 66 01 40

MORA D'EBRE
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MORA D'EBRE
Benet Messeguer s/n
43740 Mora D'EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA,
S.A.M.
Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS
Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS
Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera S.L.
Tels. 977 90 14 15.
Ambulancias Ponent, S.L.
Tel. 900 900 118
STS Ambulancias
Tel. 977 75 67 56

TENERIFE
(SANTA CRUZ DE TENERIFE)
(900 900 118)

Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:
Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE
Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA
HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA
ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)
CLÍNICA VIDA
Magnolias, 2
38312 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:
Call Center
Tel. 900 900 118

TERUEL (978 60 77 00)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

RED SANITARIA PÚBLICA

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.

Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLLOS, LAS NIEVES,
AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS

Urb. Tres Culturas

Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA

(Servicio permanente 24 h.)

Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA

Avda. Extremadura, 5

Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA

Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41

Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.

Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14

Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1

46100 Burjassot

Tel. 96 300 30 00

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n

Tel. 96 258 88 00

GANDÍA

Urgencia Médica Ambulatoria

24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR

Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera

Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio, 1

Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.

Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:**

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA

DOMICILIARIA DE ASISA)

Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)

Tel. 944 898 000

48950 ERANDIO

COMUNICACIONES CON**HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

En automóvil o ambulancia:

Desde Bilbao por túneles de

Archanda: entre 10 y 15 min

(Bilbao-Asua-Hospital)

Desde Bilbao por Enécuri:

entre 13 y 17 min

Desde Getxo-Leioa por Universidad:

entre 8 y 12 min

Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:

Entre 15 y 20 min

Desde Portugalete por Rontegi:

Entre 15 y 25 min

En Metro:

Desde la salida del metro de

Astrabudua, sale cada 30 min el

autobús al hospital.

Bizkaiabus 2322 de Bilbao a

Universidad y Hosp. QUIRÓN de

Bizkaia: (902 222 265) Salida cada

hora en punto y regreso cada

hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia

- Plza. Museo - Plza. San Pedro -

Ibarrecolanda - Universidad - Bajar

en la Estación de Metro Erandio y

coger el Erandiobus hasta el Hospital

QUIRÓN

Urgencias Pediátricas (Niños)**Bilbao y Área Metropolitana:****HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umbe, s/n

(Zona Universidad).

Tels. 944 898 000 y 902 445 595

48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao

(24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24

Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9

48010

Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18

Tel. 944 430 150

RAD-ASISA

(Red de asistencia domiciliaria de

Asisa)

Tel. 900 900 118

Urgencias Ginecológicas y**Obstétricas:****HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umbe, s/n

(Zona Universidad)

Tel. 944 898 000 y 902 445 595

48950 ERANDIO

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un

médico de Asisa, o del Servicio de

Atención Urgente RAD-ASISA

Tel. 900 900 118

Ambulancias del Norte

(Getxo-Bilbao-Costa)

Carretera Goieneche, 8 (Getxo)

Precisa autorización RAD:

Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:****CENTRO COORDINADOR**

(Urgencias domiciliarias)

Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:**RECOLETAS ZAMORA**

Pinar, 7

Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

BENAVENTE**AMBULANCIAS:****Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias****(Médicos y Enfermería):**

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:**CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:**HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN**

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:**CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n

Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y

Obstétricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 900 900 118

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABDESELAM MOHAMED, Nasiba	22
AIDCOR	22
ARIAS MORALES, Yeisón	24
ARTERO MUÑOZ, Iván	24
BERNAL RUIZ, Ana Isabel	22
CABELLO ORTEGA, Elena Isabel	21
CALDUCH ANTOLINEZ, Antonio José	23
CAÑADA DORADO, Rafael Jesús	23
CASTILLO GARCIA, Noelia	24
CLINICA RUSADIR	17, 21, 22, 24
CRESPILLO MONTES, Enrique A.	22
DE LAS NIEVES LOPEZ, Miguel Ángel	23
DEL CAMPO REMARTINEZ, M. Teresa	23
DEL CANTO PEREZ, Clementina	23
DELGADO ABOY, Jesús	24
DIAZ JIMENEZ, José María	22, 24
ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador	22
FELIU SERRANO, César Francisco	22
HIDALGO BERUTICH, Fernando	21
JIMENEZ HERNANDEZ, Francisco	21
JIMENEZ LINARES, Francisco	21
JUCHA TAYBI, Badr Ddín	22
KALLOUCHI, Mohamed	23
LABORATORIO ECHEVARNE	22
LOPEZ RECHE, Mª Asunción	24
MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier	22, 23
MEJIAS VIANA, Sergio de Jesús	22
MELÓN VARGAS, Sonia	21
MOHAMED ZEBDEH, Mohamed	23
MOLINA LEYVA, Alejandro	22
MUÑOZ GARRIDO, José Carlos	22
NAVARRO ROMERO, Francisco	21
PADILLA CONESA, Eduardo Fco.	22
PEREZ PINEDA, Rafael	24
REMARTINEZ BURKHALTER, José Enrique	21
REQUENA POU, Manuel Jeronimo	23
RICO MONEDERO, Antonia	21
RIOS ORTIZ, Juan Francisco T	24
ROBLES ROMERO, Manuel	22
ROMERO IMBRODA, Jesús Manuel	23
RUIZ OLMO, M. del Carmen	21
SAGRARIO FUSTERO, Mª Teresa	23
SANCHEZ ZAMBRANO, Pedro	21
SANCHO-MINANO BELMONTE, Justo	23
SILVA GARCIA, Amelia	24
SOUDAN BARAKAT, Ayman	23
TORREBLANCA CALANCHA, Mª del Carmen Me	21
TORREBLANCA DOBLAS, José Manuel	23
VAZQUEZ COLOMO, Claudio	24
VAZQUEZ YAPUR, Claudio	24
VILLAGRAN GARCIA, Macarena	23

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

1.2. Especificaciones

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas figura de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.
- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Normas Generales

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.

2. Requisitos adicionales

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad. La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.
- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un profesional sanitario de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la En-

tividad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.

- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en la cláusula 2.6.1.E del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosol-terapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.

- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.
- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.

3. Psicoterapia.

4. Asistencia a médicos consultores.

5. Podología.

6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.5.4 del Concerto.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso, deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.

2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior (punto 1 del Anexo 2 del Concierto), por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de las Delegaciones de ASISA, preferentemente en la de su provincia.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y correo electrónico.
 - B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
 - Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, la Entidad, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
 - A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.

- B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.
7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
- A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.
- La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

1. Asistencia domiciliaria

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.

- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico

A) Contenido

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos -rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprótesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento

A) Contenido

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprotésis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.

- Alimentación, según la dieta prescrita.
- Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.
- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática o vía FAX, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entendería que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.
- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concerto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada

por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

1. Consideraciones generales

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente
 - c) Transporte en medios ordinarios
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las

salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en el apartado 2.7 del Concierto.

- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente

A) Consideraciones generales

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

B) Modalidades

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

C) Utilización directa del Servicio de Ambulancias

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente

A) Contenido

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.

- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

B) Tipos de traslado

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

C) Criterios de indicación

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

D) Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

E) Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

F) Compensación en supuestos especiales

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, y la Comisión Mixta considere que cumplía alguno de los criterios de indicación previstos en la cláusula 2.7.2.C del Concierto, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto y, adicionalmente 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos.

4. Transporte en medios ordinarios

A) Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión.

B) Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.
 - b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.

- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

C) Valoración de los traslados.

- Estos traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco o avión, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

D) Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.
- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia:
 - a) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
 - b) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.
 - c) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización. Si ofrece medios propios o concertados,

la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita. Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- d) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado
- e) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible. La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- a) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito. Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo. En el supuesto contemplado en el punto F del apartado anterior (punto F de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- b) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- c) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- d) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

3.1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquella en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

3.2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - a) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - b) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
 - c) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicas sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
 - d) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicas en el lugar donde se ocasione.

- e) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

3.3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - a) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - d) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

3.4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

3.5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita

la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.

- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia. Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

3.6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.

- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

- e) El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.
- f) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- g) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- h) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- c) **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.

- 16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

17º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros **NO CONCERTADOS**, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.



Asisa **Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Asisa **Clientes**
91 991 19 99

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00521 1220